

INFORME SECRETARIAL.- 30 de mayo de 2023-. Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, mediante correo electrónico, la apoderada de la parte demandante allega cotejos de notificación personal y por aviso que se le hiciera a la parte demandada, y las cuales resultaran positivas, por lo que solicita se tenga por notificada. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483408900120210003700 (C21-00037)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS -CONGARANTÍAS-
Demandado: SEGUNDA ISABEL CERVANTES DE SANDOVAL

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso dar trámite al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, si no fuera porque el despacho advierte que la dirección a la cual se remitieron las misivas corresponde a la calle 10 No. 16B-23 de Sabana Larga Atlántico, dirección en la cual arrojó resultado positivo, sin embargo, la dirección informada dentro de la demanda corresponde a la Calle 16 No. 16B-23 de la misma municipalidad, la cual no coincide con la primera mencionada, debiendo traer a colación lo señalado en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso en el que se indica: *"La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado."*

Conforme a lo anterior, el despacho **RESUELVE no tener por notificada** a la demandada por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab007baa44e2d7a26db14fe02c567e891fa8a5c8365a082227b8805ac6c21c75**

Documento generado en 30/05/2023 10:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>